REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
"Construyendo el futuro hoy"
Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957-Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

DICTAMEN AUDITORIA Nº 02/2017

Concepción, 15 de Febrero del 2017

La Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación de Concepción, ha considerado el **Memorando UOC N° 13/2017** por la cual ha solicitado Dictamen de esta Dependencia sobre el **Contrato N° 04/2016** suscrito entre la Gobernación de Concepción y el Proveedor **SATACC CONSULTORA de MIGUEL M. MORENO DOMINGUEZ**, debido a que las obras se encuentran en abandono incumpliendo los términos contractuales:

A continuación se transcriben los hechos y antecedentes relacionado a los hechos y sobre las cuales se ha solicitado la emisión del Dictamen de A.I.:

"Visto el Contrato N° 04/2016 de fecha 25 de febrero del 2016, suscrito por la Gobernación de Concepción con el Proveedor SATACC Consultora de Miguel M. Moreno Domínguez con RUC 2.896.266-4 adjudicado para Construcción de Baño con Tanque Superior para 5 Instituciones Educativas, por un monto total de Gs. 234.082.625 (Guaraníes doscientos treinta y cuatro millones, ochenta y dos mil, seiscientos veinte y cinco).

*En el marco de este Contrato se ha realizado el primer desembolso por **Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones)** como parte de pago del 30% en concepto de anticipo según recibo de dinero **Nº 275** de fecha 02/06/2016. A tal efecto el Proveedor presentó la **Factura N° 320** de fecha 09/03/2016 por **Gs. 70.224.788 (Guaraníes setenta millones, doscientos veinte y cuatro mil, setecientos ochenta y ocho)**.*

*Se ha realizado el segundo desembolso por **Gs. 35.224.788 (Guaraníes treinta y cinco millones, doscientos veinte y cuatro mil, setecientos ochenta y ocho)** como pago cancelación del 30% en concepto de anticipo según recibo de dinero **Nº 279** de fecha 13/09/2016.*

A partir de la fecha del primer desembolso y según Informe presentado por la Empresa Fiscalizadora Pierce & Pierce S.A; los trabajos se encuentran con retraso importante en relación al cronograma establecido, siendo el Colegio Marcial Samaniego el único en que se han iniciado los trabajos del total de 5 Instituciones para la construcción de baños, pero los trabajos han dejado de realizarse y las obras se encuentran en total abandono.

El contratista adjudicado no ha iniciado las obras en las demás sedes escolares incumpliendo los términos contractuales, pese al seguimiento y exigencia que se ha realizado al mismo por parte de la Contratante.

GOBERNACION DEPARTAMENTO · Concepción

Ing. Com. Fátima M. Villalba H.
AUDITORA
Gob. de Concepción

El Contratista Adjudicado había entregado a la Gobernación de Concepción la ***Póliza de Caución de Anticipo Financiero N° 45.1506.0001039.0000*** *de ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS con vigencia hasta el 24/02/2017 con un capital asegurado de* ***Gs. 70.224.788 (Guaraníes setenta millones, doscientos veinte y cuatro mil, setecientos ochenta y ocho)****.*

De conformidad al **Art. 55** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** menciona procedimiento (rescisión del **Contrato)**: Las Contratantes gozan de los siguientes derechos: **Inc. c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; Inc. e) a imponer sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones.**

La misma normativa dispone; **Art. 59 – Rescisión de Contrato** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** menciona: La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos: **Inc. a) por incumplimiento del proveedor o contratista; Inc. d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.**

Previa consideración de todos los antecedentes según documentos a la vista y considerando que el Proveedor Adjudicado no ha cumplido con sus obligaciones contractuales, esta dependencia considera que ante la necesidad de salvaguardar los recursos instituciones adoptar las siguientes medidas:

1. Rescindir el **Contrato N° 04/2016** suscrita entre las partes, Resolución mediante.
2. Comunicar al Proveedor lo Resuelto en el punto anterior por Nota Oficial o Telegrama Colacionado.
3. Ejecutar la Póliza o Caución hasta cubrir el monto total de lo desembolsado deduciendo el monto de lo construido siempre y cuando haya saldo positivo a favor del Proveedor una vez considerada la cláusula de multas y sanciones establecidas en el Contrato.
4. Comunicar del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de que esta Institución en el marco de su competencia aplique las medidas administrativas a la Empresa en cuestión.

Es mi Dictamen.

GOBERNACION DEPARTAMENTO · Concepción

Fátima María Villalba

Ing. Com. Fátima María Villalba Huerta
Auditora Interna

Ing. Com. Fátima M. Villalba H.
AUDITORA
Gob. de Concepción